

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-0032/2021, referente a la entrega de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la solicitud presentada por el C Rodolfo Frías Bañuelos, en su carácter de representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la renovación del contrato de comodato CO-0032/2021, referente a la entrega de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro.

Dicho asunto conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se turnó a la Comisión Colegiada y Permanente señalada en el proemio de este dictamen, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente 198/21.

2. Para tal efecto, y a manera de antecedente, es de señalarse que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno, se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado un Punto de Acuerdo que tuvo por objeto, autorizar la suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la asociación civil denominada Colonos de Bosques de San Isidro A.C., para que el Municipio de Zapopan, Jalisco, asuma la posesión del vehículo tipo camioneta pick up, marca Toyota Hilux, doble cabina, modelo 2021, el cual será destinado preferentemente para el patrullaje policiaco en las colonias Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro. Dicho instrumento jurídico, contaba con una vigencia hasta el término de la Administración Pública Municipal 2018-2021, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, el cual, a la fecha, se encuentra vencido.

3. Bajo ese tenor, al citado escrito de la Asociación Civil se anexaron los siguientes documentos, los cuales forman parte del presente dictamen como anexo único.

a) Copia simple de la escritura pública número 14,017 catorce mil diecisiete, de fecha 06 seis de junio del año 1991 mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe del Notario Público número 15 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alejandro Navarro Flores, mediante la cual se constituye la asociación civil denominada Colonos de Bosques de San Isidro A.C.

b) Copia simple de la escritura pública número 26,835 veintiséis mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la Fe del Notario Público número 29, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el licenciado Salvador Oropeza Casillas, por la cual se acredita el carácter con el que comparece el Presidente de dicha Asociación Civil.

c) Copia simple de identificación oficial (INE), del C. Rodolfo Frías Bañuelos, representante legal de la asociación civil, así como copia simple del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio de la asociación civil.

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente documento, la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora nos permitimos formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, recayendo a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

Asimismo, conforme con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

3. Que según lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, le corresponde salvaguardar la integridad, dignidad y derechos de las personas y sus bienes, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública dentro del territorio municipal, de acuerdo a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y proponer al Presidente Municipal, las políticas que deban aplicarse en materia de seguridad pública dentro del municipio.

4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la expedición del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, mismos que fueron publicados para su entrada en vigor en las siguientes Gacetas Municipales:

* Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

* Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 105, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por tal razón, el cambio de denominación de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se citan conforme al reglamento anterior, así como la denominación de diversas dependencias de la administración pública municipal, se entiende que sus facultades son conforme a los ordenamientos vigentes anteriormente señalados.

5. Ahora bien, y atendiendo a la solicitud descrita en los antecedentes del presente Punto de Acuerdo, conforme al artículo 37 fracciones V y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, al Ayuntamiento le corresponde el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, atendiendo la seguridad en todo el Municipio y dictar las

medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II del citado ordenamiento, es facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

6. Bajo esa tesitura, y dada la solicitud de renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-0032/2021, respecto a continuar con la aceptación de un vehículo tipo camioneta Pick Up, modelo 2021, marca Toyota Hilux, doble cabina, para que el mismo sea destinado al patrullaje policiaco en las colonias en la colonia Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro, salvo los casos de servicios de emergencias que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía, me permito someter a la consideración de éste Pleno, en términos de la legislación vigente aplicable se autorice la suscripción de un nuevo contrato de comodato, al estar vencido el previo, ello, por el período de 5 cinco años a partir de su suscripción, en los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato CO-0032/2021, ello, en beneficio de los ciudadanos de las citadas colonias y dado el momento actual que vive nuestra sociedad en el tema de seguridad.

Las condiciones previamente ofrecidas y pactadas incluyen de parte de Colonos de Bosques de San Isidro A.C. el haber asumido los costos de adquisición del vehículo, y:

Equipamiento

- Pintura y diseño (de acuerdo a la cromática institucional)
- Rotulado
- Códigos sonoros y luminosos (torreta y sirena)
- Batería de respaldo para los elementos sonoros.

Elementos metálicos:

- Burrera.
- Roll bar.
- Banca para detenidos.
- Defensa tipo escalón trasera.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 198/21. Se resuelve la solicitud por parte del representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., referente a la entrega de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias, Bosques de San Isidro, Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas y Praderas del Centinela, suscribiendo un nuevo convenio.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2022

Elementos:

- Torreta.
- Sirena.

De igual forma, Colonos de Bosques de San Isidro A.C., se hará cargo del pago de mantenimientos preventivos y correctivos: verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles de los vehículos (para el uso de patrulla).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40 y 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil “Colonos de Bosques de San Isidro A.C.”, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento continúe con la aceptación del vehículo tipo camioneta Pick Up, modelo 2021, marca Toyota Hilux, doble cabina, para que el mismo sea destinado al patrullaje policiaco en las colonias en la colonia Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro, salvo los casos de servicios de emergencias que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía del Municipio de Zapopan, Jalisco, de algún otro Municipio o del Estado de Jalisco.

Para tal efecto, la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo elaborarán el contrato de comodato correspondiente, en las condiciones y bajo los antecedentes de las cláusulas y condiciones establecidas en el previo contrato de comodato CO-0032/2021, ya vencido el 30 de septiembre de 2021. De igual forma, Colonos de Bosques de San Isidro A.C., se hará cargo del pago de mantenimientos preventivos y correctivos: verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles de los vehículos (para el uso de patrulla).

En virtud de lo anterior, se propone que la temporalidad que debe establecerse en el contrato de comodato, sea por el término de 05 (cinco) años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 198/21. Se resuelve la solicitud por parte del representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., referente a la entrega de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias, Bosques de San Isidro, Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas y Praderas del Centinela, suscribiendo un nuevo convenio.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2022

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para efecto de elaborar el nuevo contrato de comodato que por este Acuerdo se aprueba con la Asociación Civil denominada Bosques de San Isidro A.C., en los términos y condiciones que se desprenden del presente dictamen.

Una vez suscrito el citado contrato, remítase copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para su control, registro, guarda y custodia respectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Acompáñese a la notificación de la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo: a) Copia simple de la escritura pública número 14,017 catorce mil diecisiete, de fecha 06 seis de junio del año 1991 mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe del Notario Público número 15 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alejandro Navarro Flores, mediante la cual se constituye la asociación civil denominada Colonos de Bosques de San Isidro A.C.; b) Copia simple de la escritura pública número 26,835 veintiséis mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la Fe del Notario Público número 29, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el licenciado Salvador Oropeza Casillas, por la cual se acredita el carácter con el que comparece el Presidente de dicha Asociación Civil; y, c) Copia simple de identificación oficial (INE), del C. Rodolfo Frías Bañuelos, representante legal de la asociación civil, así como copia simple del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio de la asociación civil, datos del domicilio y teléfonos que obran en el expediente que se resuelve.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. También notifíquese a la Asociación Civil Colonos Bosques de San Isidro A.C., por conducto de su Presidente, C. Rodolfo Frías Bañuelos, para su conocimiento y efectos legales conducentes, ello, en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo,

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 198/21. Se resuelve la solicitud por parte del representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., referente a la entrega de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias, Bosques de San Isidro, Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas y Praderas del Centinela, suscribiendo un nuevo convenio.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2022

ya que la autorización del contrato de comodato no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE FEBRERO DE 2022**

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
AUSENTE

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GOE/JALC/CIAV